



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA



CIRCULAR INFORMATIVA 8/16

LEXNET

PAUTAS A SEGUIR RESPECTO A LA PRESENTACION TELEMATICA DE ESCRITOS

Almería, 22 de Marzo de 2016

Estimados/as compañeros/as:

A continuación os detallamos las pautas a seguir respecto a la presentación telemática de escritos, que nos ha hecho llegar la Secretaria Coordinadora Provincial.

“Además de lo establecido en la legislación aplicable y en especial en el Protocolo de la Secretaria Coordinadora de Almería de fecha 22/12/2015, cuyas pautas hay que seguir en la recepción de escritos, ya facilitados y a los que, no obstante, se puede acceder a través de la página del Portal Adriano, tal y como se indicó de forma verbal antes de la puesta en marcha del nuevo sistema de presentación de escritos, para una mayor claridad en la actuación a seguir, dada la cantidad de incidencias que se viene produciendo y resolviendo a diario, se dan las siguientes pautas a fin de recoger las posibles actuaciones en la tarea diaria de recepción de escritos por el Servicio Común de Registro y Reparto y resto de Juzgados.

SUJETOS PRESENTADORES:

Hasta nuevas indicaciones conforme se vayan cambiando las circunstancias al no contar todas las instituciones con el acceso a Lexnet, se establece lo siguiente en la presentación de escritos de procedimientos presentados en 2.016:

- Ayuntamientos: en papel
- Diputaciones : en papel
- Universidad: en papel
- Particulares: en papel
- Personas jurídicas: en papel hasta 1/01/2017



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA



CIRCULAR INFORMATIVA 8/16

LEXNET

- Administradores concursales: en papel hasta desarrollo reglamentario.
- Fuerzas y Cuerpos de seguridad: en papel.
- Procuradores: Lexnet
- Abogados: Lexnet
- Letrados del INSS y TGSS: Lexnet
- Letrado del SAS: en papel
- Abogado del Estado: Lexnet
- Letrados de la CCAA: Lexnet
- Letrado del Consorcio: Lexnet.

ESCRITOS INICIADORES: DEMANDAS

Demandas a partir de 1/01/2016: Lexnet

Demandas de ejecución: Lexnet con NIG en el apartado de observaciones.

ESCRITOS NO INICIADORES: DE TRÁMITE.

Escritos de personación (Inhibitorias), en los que aún no se sabe el Órgano al que se ha repartido: en papel con Anexo III ante el SCRYR.

Escritos de venia: Lexnet.

Contestación a demandas, personaciones o escritos de 1ª comparecencia si se sabe el órgano: Lexnet.

Es muy importante en estos casos que el Juzgado receptor del escrito REGISTRE AL PROFESIONAL EN ADRIANO antes de incorporar el mismo al SGP, pues en caso contrario se producirán devoluciones automáticas INDEBIDAS.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA



CIRCULAR INFORMATIVA 8/16

LEXNET

Igualmente se recuerda a todo los LAJ que deben dar instrucciones para que no se provean escritos desde la bandeja de entrada de LEXNET, pues puede ocurrir, que al incorporar al SGP estos sean rechazados por cualquier cuestión de forma que los profesionales reciben un comunicado de rechazo inmediato y cuando van a subsanar el escrito ha sido proveído (indebidamente) por el Juzgado.

Se han establecido unos modelos para la presentación de escritos en determinados supuestos, son los Anexos que a continuación se relacionan con su finalidad:

ANEXO I: Presentación de copias de las demandas, van a Decanato. Previsto para los escritos iniciadores.

ANEXO II: Documentos originales presentados a requerimiento del Órgano o escritos que no se pueden presentar en formato digital, dígame planos....., se presentan en Decanato. ESTOS SE REGISTRARÁN COMO UN ESCRITO DE TRÁMITE.

ANEXO III: Escritos y documentos tanto iniciadores como de trámite, a presentar en un CD, por caída del sistema, insuficiencia del sistema, exceso de documentos, o por no estar repartido aún el asunto y siempre con la justificación del rechazo por Lexnet. Se presentan en SCRYR. ESTOS ESCRITOS SE REGISTRARAN COMO DE TRÁMITE O INICIADORES.

Únicamente los escritos de personación dirigidos a la Audiencia se presentarán en formato papel en el SCRYR, el resto en CD.

La aportación de copias del art. 273, en caso de ser requeridas por los órganos por subsanación de falta de presentación dentro de los tres días en SCRYR, se presentarán en el órgano requirente.

Es muy importante que los LAJ de los respectivos Juzgados tengan en cuenta, que estas copias, presentadas a requerimiento, han de admitirse directamente en el Juzgado y no en el SCRYR. El motivo de esta decisión, es que estas copias no se registran y podrían ocasionarse pérdidas o duplicidad de registros.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA



CIRCULAR INFORMATIVA 8/16

LEXNET

En caso de rechazo por el sistema de los escritos, únicamente se recogerán por el Servicio, aquellos en los que en el Justificante de rechazo por Lexnet se indica que no tiene representación la parte, en estos casos, salvo en las inhibiciones en las que aún el asunto no está repartido, hay que hacer una lista con los escritos presentados y rechazados por dicho motivo, indicando el órgano al que van dirigidos a fin de que por la Secretaria Coordinadora se realice seguimiento; pues estos rechazos se deben a FALTA DE REGISTRO del profesional por parte del Juzgado. Se recuerda a todos los LAJ que deben extremar las precauciones de la corrección del registro antes de incorporar a SGP.

NOTIFICACIONES, se recuerda, que salvo a Procuradores, al resto de profesionales no se les puede notificar por LEXNET procedimientos anteriores al 2016, salvo adhesión expresa por parte del profesional.

Por último comunicaros, que el pasado día 11 de marzo se celebró reunión en las sede del TSJ de Granada, donde se anunciaron inminentes mejoras de LEXNET, más velocidad, más capacidad y posibilidad de automatización de todas estas pautas. Entre tanto os ruego perdonéis las molestias y un poco de paciencia ante las incidencias. Os ruego a los profesionales disculpéis el cierre de buzones LEXNET de la Sección de Registro y Reparto de las Audiencias provinciales, el cual se realizó por la Junta de Andalucía, de forma precipitada y sin avisar ante las incidencias que se venían produciendo. Se está trabajando en su pronta solución. **Entre tanto, las personaciones dirigidas a la AP se admiten en papel.**

Está pendiente una Instrucción por parte del Secretario de Gobierno en cuanto a pasos a seguir, la cual no ha sido publicada aún ante tanto cambio vertiginoso que se está produciendo en el aplicativo."

Seguimos a vuestra disposición para cuantas aclaraciones sean necesarias.

Un saludo afectuoso.

Fdo. Carlos Taramelli Vicente.
Vicepresidente 3º y Vocal de Justicia.